



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UIPPE.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA**

Junio de 2019

Ayuntamiento de Tonanitla Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla
2019-2021

UIPPE, Unidad de Transparencia, Comunicación Social,
Logística

C. Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla
Teléfonos (01 55) 29260057

Coordinaciones

Junio 2019

Impreso y hecho en Tonanitla, México

Ayuntamiento de Tonanitla

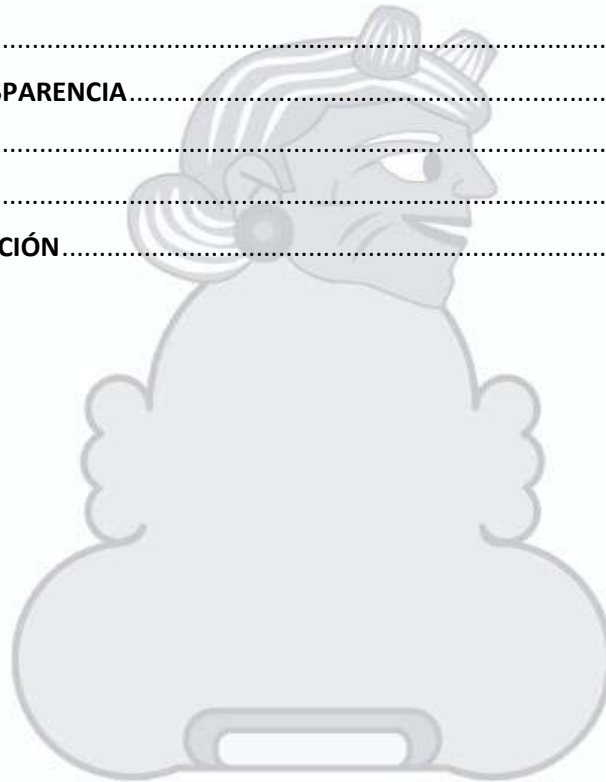
Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ANTECEDENTES	4
III.	BASE LEGAL	5
IV.	ATRIBUCIONES	5
V.	ESTRUCTURA ORGANICA	9
VI.	ORGANIGRAMA	9
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	10
	UIPPE	10
	EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	10
VIII.	DIRECTORIO	12
IX.	VALIDACIÓN	13
X.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	14



Ayuntamiento de Tonanitla

Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de UIPPE, Unidad de Transparencia, Comunicación Social y Logística desarrolla acciones para consolidar la modernización y el mejoramiento de la función en materia de planeación municipal, impulsa acciones para optimizar las funciones de la administración a través de la simplificación de sistemas y procedimientos administrativos para mejorar la atención a la ciudadanía, así mismo el Manual de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tonanitla, México, que se basa en la estructura orgánica vigente para la vinculación con la sociedad. La importancia que tiene esta Unidad y por la cual fue creada, reside en que es altamente prioritario y estratégico involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

Es así que este documento contempla ofrecer de forma ordenada y sistemática los rubros que dan identidad a esta Unidad y justifican su existencia. El diseño y difusión de este documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

II. ANTECEDENTES

UIPPE

Surge la Planeación como mandato constitucional con el fin de fortalecer la vida democrática de la entidad mediante la participación de los diferentes sectores de la sociedad y que se traduzca en una estrategia de desarrollo a largo plazo, teniendo como rasgo principal una dimensión jurídica cuyo contenido y estructura provoquen mayores oportunidades de bienestar para la población, en toda la región teniendo como aliados responsables a los ayuntamientos.

Con la publicación de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a partir del pasado 11 de septiembre de 2001, los Ayuntamientos tienen atribuciones en materia de Planeación Democrática y al mismo tenor se expresan sus atribuciones a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), como entes responsables de

Ayuntamiento de Tonanitla

Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



garantizar, utilizar, coadyuvar, verificar, vigilar, evaluar y todo aquello relacionado en las materias arriba señaladas.

Unidad de Transparencia

Por la necesidad de ser partícipes de lo establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad, se determinó crear la Unidad de Transparencia en el Municipio, regidos por el Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formalizándose su existencia con la publicación de las atribuciones que le corresponden.

Con lo dispuesto se da cumplimiento a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del Ayuntamiento y crear los canales adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los distintos sectores sociales se involucren y actúen en coordinación con la referida dependencia, para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México. 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones
- Ley de Planeación de del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 4 de mayo de 2016
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios 30 de mayo de 2017
- Bando Municipal 2019 de Tonanitla, Gaceta Municipal año 1 número 2, 5 de febrero de 2019

IV. ATRIBUCIONES

Ayuntamiento de Tonanilita

Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO

DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

(...)

Artículo 19.- Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;
- III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos;
- IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;
- V. Participar en la estrategia del desarrollo del Estado de México, formulando las propuestas que procedan en relación con el Plan de Desarrollo Municipal;
- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;
- VII. Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal, grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio;
- VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones; y
- X. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

Artículo 20.- Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

Ayuntamiento de Tonanitla

Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



- I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;
- II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia;
- III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia;
- IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;
- V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas;
- VI. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;
- VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;
- VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.
- IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

7

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

(...)

Artículo 20. En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación:

Ayuntamiento de Tonanitla Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



- a) Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- b) Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio;
- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y
- g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan a cabo.

8



BANDO MUNICIPAL 2019

(...)

SECCIÓN XXI

DIRECCIÓN DE LA U. I. P. P. E., UNIDAD DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y LOGÍSTICA

ARTÍCULO 106. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Unidad de Transparencia, Comunicación Social y Logística; es el área administrativa encargada de ejercer las funciones que contiene la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y sus Reglamentos, así mismo establece la Ley de Transparencia y

Ayuntamiento de Tonanitla

Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



Accesos a la Información. Tiene a su cargo la revisión de la planeación, programación, evaluación y presupuesto basado en resultados de las áreas administrativas a efecto de que cumplan, evaluando los avances, alcances y resultados de las metas programadas. Vigilar que las áreas administrativas tengan disponible la información pública de oficio y con las mismas mantener actualizada la página web del Municipio, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Tendrá a su cargo lo relativo a la transparencia del Ayuntamiento, del Sistema Municipal DIF, así como IMCUFIDE de Tonanitla.

ARTÍCULO 107. En materia de comunicación social se atenderán las siguientes funciones:

- I. Elaborar y publicar conjuntamente con la Secretaria del Ayuntamiento la Gaceta;
- II. Difundir las obras y las acciones del gobierno municipal, con apoyo en los medios de comunicación escrita, redes sociales y de comunicación masiva, y
- III. Llevar un registro fotográfico de eventos del gobierno municipal.

V. ESTRUCTURA ORGANICA

- 1.1. Director de UIPPE, Unidad de Trasparencias, Comunicación Social y Logística

VI. ORGANIGRAMA

*Director de UIPPE, Unidad
de Transparencia,
Comunicación Social y
Logística*

Ayuntamiento de Tonanitla

Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBJETIVO: Coordinar, dirigir y supervisar las acciones que realizan las áreas que integran la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, así como de los planes y programas anuales que se determinen en materia de planeación democrática para el desarrollo.

En Transparencia establecer los lineamientos y formas de ejecutar todas y cada una de las actividades de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, para garantizar el debido acceso a la información pública y protección de datos personales e información que el ciudadano pida de manera escrita, o por medio de la plataforma.

10

FUNCIONES:

UIPPE

- Integrar, evaluar y dar seguimiento las acciones del programa presupuesto basado en resultados.
- Coordinar las acciones necesarias para la implementación y adecuado funcionamiento del Sistema de Planeación Municipal.
- Recopilar información y construir el diagnóstico municipal que integre el proyecto del Plan de Desarrollo Municipal con base en las condiciones económicas, sociales, culturales entre otras, coordinando la participación de las Unidades, sectores y sociedad civil organizada
- Vigilar que las áreas administrativas cumplan con las actividades en materia de planeación y su relación con los objetivos, prioridades y metas de los planes y programas establecidos con la autoridad municipal.
- Elaborar el proyecto de presupuesto por programas en coordinación con la tesorería municipal.
- Elaborar el programa anual de evaluación de los programas presupuestarios.
- Revisar y evaluar trimestralmente el desempeño y avance de las metas de los proyectos presupuestarios de cada Dependencia Administrativa

EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

- Recabar y difundir la información pública de carácter fundamental, además de la que sea competencia del sujeto obligado, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las entidades que conformen la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- Remitir al Comité las solicitudes que contengan información que no haya sido clasificada previamente.
- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

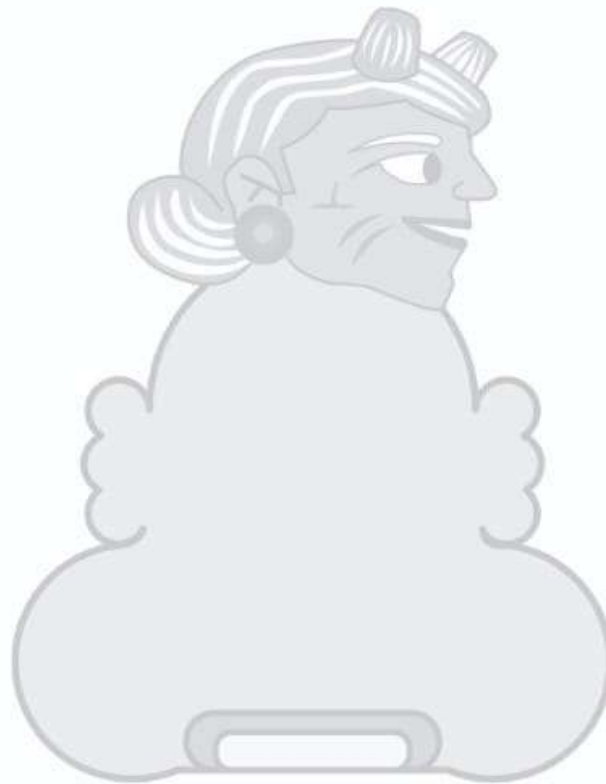
Ayuntamiento de Tonanitla

Estado de México. 2019-2021

"2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur"



- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan.



Ayuntamiento de Tonanitla Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



VIII. DIRECTORIO

Lic. Pedro Jesús Martínez Reyes

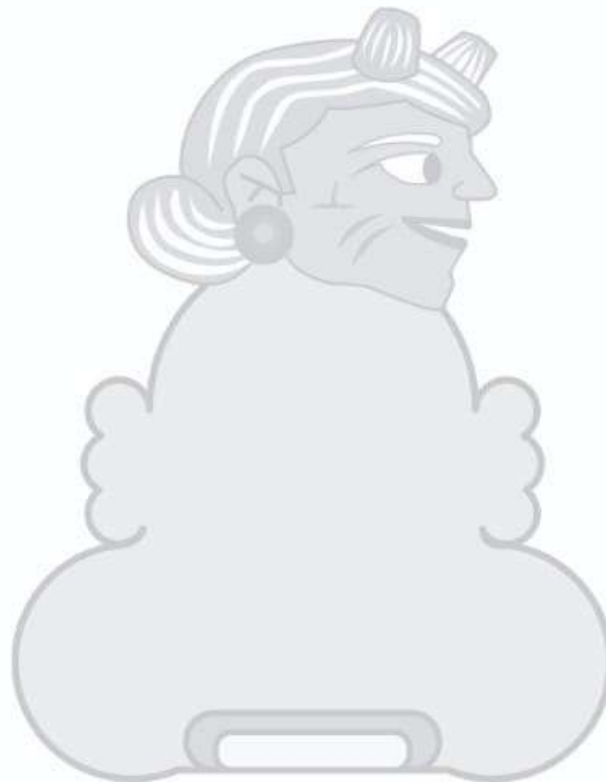
Director de la UIPPE, Unidad de Transparencia, Comunicación Social y Logística

C. Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonanitla

Teléfonos (01 55) 29260057

(01 55) 59324050

12



Ayuntamiento de Tonanitla Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



IX. VALIDACIÓN

C. Tomas Primo Negrete Chavarría
Presidente Municipal Constitucional de Tonanitla
(Rubrica)

13

C. Carlos Hernández Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento
(Rubrica)

Lic. Pedro Jesús Martínez Reyes
Director de la UIPPE, Unidad de Transparencia,
Comunicación Social y Logística
(Rubrica)

Ayuntamiento de Tonanitla Estado de México. 2019-2021

“2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo de Sur”



X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Junio 2019	Elaboración

